



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 268962-P-2023

**CAUSANTE: FERRADAS M - TEPP C,
MONTEVERDE J, PELLEGRINI J, SALINAS P**

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: DISPONE SE DECLARE DE INTERES
MUNICIPAL EL ENCUENTRO DE TANGO DEL
INTERIOR (ETI)**

COMISION DESTINO: CULTURA Y EDUCACIÓN

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Oct. 12, 2023



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Visto

La realización del ETI, Encuentro de Tango del Interior, los días 27-28 y 29 de octubre de 2023 en nuestra ciudad;

La Ordenanza N° 5.986 y sus posteriores modificaciones, que establecen el régimen para las “Declaraciones de Interés Municipal” en el Concejo Municipal de Rosario;

Considerando

Que el ETI convoca a los amantes del tango a viajar a distintas ciudades Argentinas para disfrutar y compartir el baile, la amistad y la cultura tanguera. Tiene vocación popular, democrática y pluralista;

Que el ETI propicia y afianza la difusión y el crecimiento del baile y la cultura del tango en las ciudades argentinas, la amistad, la cooperación y la unión de los amantes del tango. El ETI es una organización horizontal: su única autoridad es la Asamblea de Etianos y su única ley un Manifiesto;

Que el ETI no tiene patrimonio ni maneja fondos o dineros y se sostiene entre todas y todos los integrantes desde el 2009 y se han realizado 35 encuentros;

Que hoy más que nunca es necesario volver a asociar Rosario a la Cultura, mostrando que existe otra ciudad también, donde el arte florece, donde disfrutamos del río y nuestros paisajes y donde el espíritu colectivo y solidario nos une como sociedad;

Que el movimiento del Tango en la ciudad de Rosario y en toda su región es amplio, en continuo desarrollo y sumamente creativo, tanto en danza y música instrumental como en canciones. Este proyecto busca hacer foco en todo este proceso cultural que está sucediendo en el ámbito tanguero;

Que Rosario se postula nuevamente, en 2014 fue la edición anterior, como organizador y creando una oportunidad de mostrar la ciudad, a los maestros y maestras y a las y los integrantes de la comunidad tanguera. Se espera la participación de 800 personas de distintas partes del país;

Que el tango es un género musical y una danza, característica de la región del Río de la Plata y su zona de influencia, pero principalmente de las ciudades de Buenos Aires y Montevideo;

Que este tipo de baile que atravesó barreras sociales en Buenos Aires y las fronteras internacionales de todo el mundo teniendo una amplia variedad de estilos. Los diferentes tipos de tango dibujan formas diferentes en el suelo, ya que se adaptan a los diferentes lugares y en 2009 la UNESCO lo incluyó en su lista de patrimonio inmaterial mundial;

Que no importa cuál sea el estilo, el tango siempre apela a los sentidos y crea un vínculo entre los bailarines. Perdidos en el movimiento armónico y tacto suave;

Es por lo expuesto que las Concejales y Concejales abajo firmantes elevan para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º.- Declárase de interés municipal el Encuentro de Tango del Interior que se realizará los días 27-28 y 29 de octubre de 2023 en nuestra ciudad, por propiciar y afianzar la difusión y el crecimiento del baile y la cultura del tango en las ciudades argentinas, la amistad, la cooperación y la unión de los amantes del tango.

Artículo 2º.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a la a Alejandra Cáceres con la transcripción del artículo 2º de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "La/s persona/s organizadora/s de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá, elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

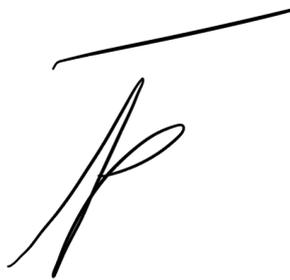
Artículo 3º.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7º de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, las personas beneficiadas por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, las personas beneficiarias deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas municipales de la ciudad de Rosario.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese.-

Antesalas, Rosario, 10 de Octubre de 2023



Ferradas Maria Luz



Tepp Caren



Monteverde Juan



Pellegrini Jesica



Salinas Pedro



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal

Las/os Concejales/es María Luz Ferradas, Caren Tepp, Juan Monteverde, Jesica Pellegrini y Pedro Salinas han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La realización del ETI, Encuentro de Tango del Interior, los días 27-28 y 29 de octubre de 2023 en nuestra ciudad;

La Ordenanza N° 5.986 y sus posteriores modificaciones, que establecen el régimen para las "Declaraciones de Interés Municipal" en el Concejo Municipal de Rosario; y

Considerando: Que el ETI convoca a los amantes del tango a viajar a distintas ciudades Argentinas para disfrutar y compartir el baile, la amistad y la cultura tanguera. Tiene vocación popular, democrática y pluralista.

Que el ETI propicia y afianza la difusión y el crecimiento del baile y la cultura del tango en las ciudades argentinas, la amistad, la cooperación y la unión de los amantes del tango. El ETI es una organización horizontal: su única autoridad es la Asamblea de Etianos y su única ley un Manifiesto.

Que el ETI no tiene patrimonio ni maneja fondos o dineros y se sostiene entre todas y todos los integrantes desde el 2009 y se han realizado 35 encuentros.

Que hoy más que nunca es necesario volver a asociar Rosario a la Cultura, mostrando que existe otra ciudad también, donde el arte florece, donde disfrutamos del río y nuestros paisajes y donde el espíritu colectivo y solidario nos une como sociedad.

Que el movimiento del Tango en la ciudad de Rosario y en toda su región es amplio, en continuo desarrollo y sumamente creativo, tanto en danza y música instrumental como en canciones. Este proyecto busca hacer foco en todo este proceso cultural que está sucediendo en el ámbito tanguero.

Que Rosario se postula nuevamente, en 2014 fue la edición anterior, como organizador y creando una oportunidad de mostrar la ciudad, a los maestros y maestras y a las y los integrantes de la comunidad tanguera. Se espera la participación de 800 personas de distintas partes del país.

Que el tango es un género musical y una danza, característica de la región del Río de la Plata y su zona de influencia, pero principalmente de las ciudades de Buenos Aires y Montevideo.

Que este tipo de baile que atravesó barreras sociales en Buenos Aires y las fronteras internacionales de todo el mundo teniendo una amplia variedad de estilos. Los diferentes tipos de tango dibujan formas diferentes en el suelo, ya que se adaptan a los diferentes lugares y en 2009 la UNESCO lo incluyó en su lista de patrimonio inmaterial mundial.

Que no importa cuál sea el estilo, el tango siempre apela a los sentidos y crea un vínculo entre los bailarines. Perdidos en el movimiento armónico y tacto suave".

Por lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el Encuentro de Tango del Interior que se realizará los días 27, 28 y 29 de octubre de 2023 en nuestra ciudad, por propiciar y afianzar la difusión y el crecimiento del baile y la cultura del tango en las ciudades argentinas, la amistad, la cooperación y la unión de los amantes del tango.

Art. 2º.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2º de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3º.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 12 de Octubre de 2023.-